



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320200048600
DEMANDANTE LEONCIO POSADA RESTREPO E HIJOS & CÍA S EN C
DEMANDADO MARITZA ESTHER NIÑO DE MADARRIAGA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por de la sociedad LEONCIO POSADA RESTREPO E HIJOS & CÍA S EN C contra la señora MARITZA ESTHER NIÑO DE MADARRIAGA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 1 de marzo de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$4.025.000
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$4.025.000

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (8) de marzo de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320200048600
DEMANDANTE LEONCIO POSADA RESTREPO E HIJOS & CÍA S EN C
DEMANDADO MARITZA ESTHER NIÑO DE MADARRIAGA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$4.025.000), a favor de la sociedad LEONCIO POSADA RESTREPO E HIJOS & CÍA S EN C y a cargo de la señora MARITZA ESTHER NIÑO DE MADARRIAGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

541665a035c76e3be8a9f0ee2bd35f0be9978fda52527d4fc2cad9577ffde632

Documento generado en 08/03/2022 03:01:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**